

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

1. OBJETO DEL PROCESO

MANTENER LAS CINTAS TRANSPORTADORAS DE EQUIPAJE DE LA REGIONAL ORIENTE

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
- b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
- c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
- g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
- j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

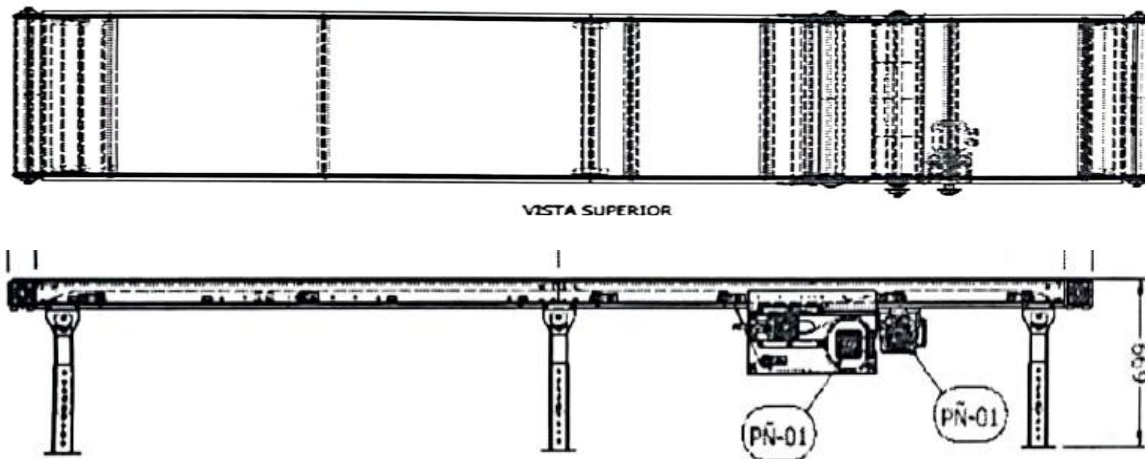
ITEMS 1 – 5 MANTENIMIENTO GENERAL A LAS BANDAS TIPO CINTAS SOBRE MESA

- a. El mantenimiento preventivo y correctivo incluye el desarme necesario del sistema para la remoción de corrosión y limpieza general del equipo y su área de operación.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- b. Revisión, calibración y ajuste de unidad motriz (correas, motorreductores, rodamientos, rodillos, chumaceras, bandas, entre otros), estructural y estética de los sistemas de las bandas
- c. Fijación, ajuste, nivelación y corrección de partes mecánica, eléctrica y recorrido, alineación de los equipos de manera individual y colectivamente de acuerdo con los parámetros de fábrica y ubicación en el aeropuerto.
- d. Lubricación y engrase de los componentes que lo requieran para su óptima operación evitando roces o desgaste prematuro de las piezas.
- e. Revisión, ajuste, limpieza y calibración del sistema eléctrico y de control (Revisión del cofre, cableado de control y fuerza, contactores, breaker, variador de velocidad y terminales) utilizando limpiador de contactos
- f. Inspección y remplazo de piezas que sean necesarias para la correcta operación de los equipos, previa autorización del supervisor teniendo en cuenta que el presupuesto para estos es por monto de bolsa agotable.
- g. Calibración secuencial de los sistemas eléctrico, mecánico y detección de equipajes para la correcta operación de los equipos.

IMAGEN REFERENCIA



ITEMS 6 MANTENIMIENTO GENERAL A LAS BANDAS MONOPLANAT TIPO SLAT

- a. El mantenimiento preventivo y correctivo incluye el desarme necesario del sistema para la remoción de corrosión y limpieza general del equipo y su área de operación.
- b. Revisión, calibración y ajuste de unidad motriz y los componentes que dependan de este (correas, bloques de cadena, pasadores, bujes, motorreductores, rodamientos, ruedas, rodillos, resortes de tensión, tornillería, chumaceras, slat y porta slat, entre otros), estructural y estética de los sistemas de las bandas.
- c. Fijación, ajuste, nivelación y corrección de partes mecánica, eléctrica y recorrido, alineación de los equipos de manera individual y colectivamente de acuerdo con los parámetros de fábrica y ubicación en el aeropuerto.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

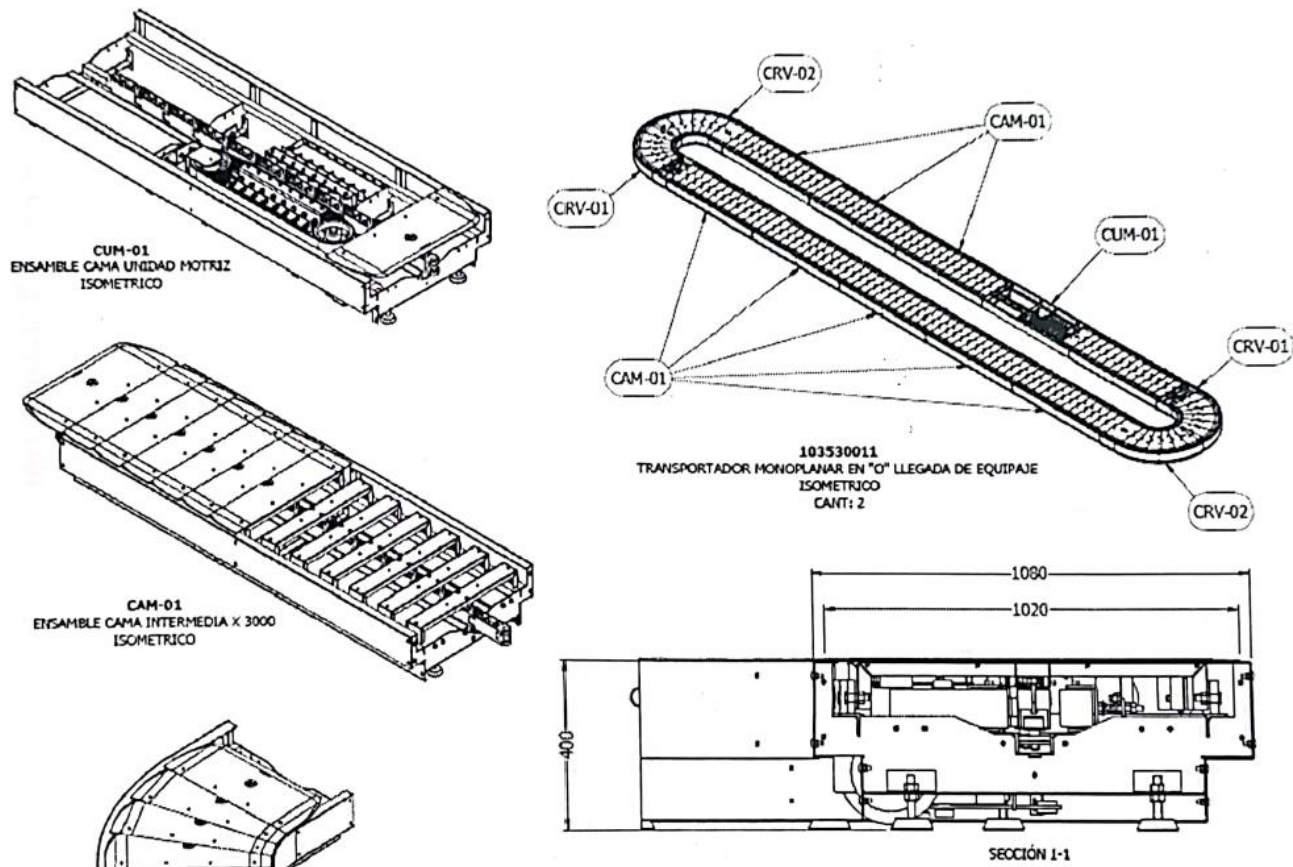
Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

- d. Lubricación y engrase de los componentes que lo requieran para su óptima operación evitando roces o desgaste prematuro de las piezas.
- e. Revisión, ajuste, limpieza y calibración del sistema eléctrico y de control (Revisión del cofre, cableado de control y fuerza, contactores, breaker, variador de velocidad y terminales) utilizando limpiador de contactos
- f. Inspección y remplazo de piezas que sean necesarias para la correcta operación de los equipos, previa autorización del supervisor teniendo en cuenta que el presupuesto para estos es por monto de bolsa agotable.
- g. Calibración secuencial de los sistemas eléctrico, mecánico y detección de equipajes para la correcta operación de los equipos.

IMAGEN REFERENCIA



ITEMS 7 AL 42 SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS.

De acuerdo con las necesidades de la entidad y equipos apostados en el aeropuerto, y teniendo en cuenta que el presupuesto para el suministro e instalación de repuestos se establece por bolsa de monto agotable, **el contratista deberá solicitar al supervisor del contrato la autorización del remplazo de partes** que, por su deterioro o mejora del sistema, se requieran y que se encuentren dentro del estudio de mercado y oferta del contratista con los valores allí determinados.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

En contratista debe suministrar repuestos NUEVOS y ORIGINALES, acordes con las especificaciones y tolerancias requeridas, en cumplimiento de las recomendaciones del fabricante, el supervisor antes de la instalación deberá verificar la calidad de estos y de no encontrarse acorde a las normas técnicas o recomendaciones del fabricante o materiales originales, deberá rechazarlos y solicitar al contratista el cambio de los repuestos que no cumplan dichas condiciones técnicas.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato uno a uno los repuestos que reemplace para que este realice la disposición final y/o reintegro al almacén.

Si el cambio del repuesto obedece a desajustes del sistema, el contratista deberá corregir la deficiencia del componente que lo cause, previo a la instalación del repuesto sin cargo alguno para la entidad.

4. Cronograma

El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento al cronograma establecido por entidad, esto con el fin de velar por el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del contrato, los tiempos establecidos se relacionarán a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO
EXPEDICIÓN DEL RP (Entidad)	2 DIAS HABILES
EXPEDICIÓN DE POLIZAS (Contratista)	2 DIAS HABILES
APROBACIÓN DE POLIZAS (Entidad)	2 DIAS HABILES
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR (Entidad)	1 DIAS HABILES
ACTA DE INICIO (Supervisor y Contratista)	2 DIAS HABILES
CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Contratista)	4 DIAS HABILES
EJECUCION DEL CONTRATO	
REALIZAR MANTENIMIENTO LAS CINTAS y BANDAS TRANSPORTADORAS DE EQUIPAJE DEL AEROPUERTO EL YOPAL	45 DIAS CALENDARIO

4.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

El contratista debe suscribir y presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, **el cronograma de ejecución semanal**, donde se detallen cada una de las actividades a realizar dentro del término de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la vigilancia y seguimiento del contrato.

El contratista podrá presentar modificación del cronograma de ejecución al supervisor del contrato para su aprobación, previa justificación de los hechos que lo motiven, siempre y cuando **NO afecten** el término de ejecución pactado o las características técnicas de los bienes o servicios contratados

1. REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.

Para iniciar la ejecución contractual, el contratista deberá presentar todos los documentos que solicite el área de salud y seguridad en el trabajo de la entidad; El contratista deberá presentar este aval del área de seguridad y salud en el trabajo al

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

supervisor del contrato para dar inicio a las actividades que lleven a buen fin el presente objeto contractual.(capacitación en sistema de gestión , trabajo con tensión y riesgos eléctrico) el contratista deberá dar cumplimiento a la documentación requerida para dar inicio a la ejecución del contrato.

PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo propuesto en la oferta, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Mecánico	1	50%
2	Técnico eléctrico y/o electromecánico	2	50%
3	Técnico Operativo	2	50%
4	profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		TIEMPO	ESPECIFICA/CERTIFICACIONES
Ingeniero	Ingenios electrónico o eléctrico o Mecánico	3 años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula	Título, certificados laborales Matricula profesional.
Operario	Técnico eléctrico y/o electromecánico	3 años de experiencia a partir de la expedición del título.	Título, certificados laborales Matricula profesional CONTE mínimo T1, T4, T5 y T6.
Operario	Técnico Operativo	3 años de experiencia a partir de la expedición del título.	Título, certificados laborales Matricula profesional CONTE mínimo T1, T4, T5 y T6.
Profesional o tecnólogo	SG-SST seguridad ocupacional	2 años de experiencia	Título, certificados laborales Profesional o tecnólogo en seguridad ocupacional.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.
- Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva
- La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

b. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matrícula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matrícula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- ii. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- iii. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- iv. Se aclara que para acreditar la experiencia específica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.
- v. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.
 - ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
 - ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
 - ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
 - ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.
- vi. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.
- vii. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

2. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio objeto del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final y deberá dar respuesta a los requerimientos de la entidad en un término que no supere las setenta y dos (72) horas en la atención y corrección de la falla.